ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

ACTA ASAMBLEA ASOCIADOS

NIT: 900227656-1

Siendo las 2:30pm del día 28 de febrero de 2015 se reúne de manera extraordinaria la asamblea de asociados de la corporación Cultura Joven por convocatoria que hiciera su representante legal el día 25 de febrero mediante correo electrónico y a la cual todos los directivos asistieron, en la cual se tratara únicamente de la reestructuración de los estatutos.

ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista.
2. Reforma de los estatutos de la corporación cultura joven.
3. Lectura y Aprobación del acta.

Al primer punto. El representante legal hace un llamado y verificación de asociados, donde se presentaron la totalidad de estos quienes representan el 100% verificándose de esta manera el quórum necesario para poder deliberar y decidir sobre el motivo de la convocatoria.

Al Segundo punto. La asamblea de asociados conforme al artículo 34 de los estatutos es el órgano competente la cual realiza la reforma total unánime de los estatutos con el fin de darle un objeto social más amplio a la corporación.

Al Tercer punto. Se realiza lectura y aprobación del acta de la asamblea extraordinaria

Parágrafo. Se anexan los nuevos estatutos para darle validez al acto presente.

JULIAN RICARDO GOMEZ ROJAS
CC 75084586
PRESIDENTE

JUAN CAMILO CASTRO LOIZA
CC 75107788
SECRETARIO

ESTATUTOS

CORPORACION CULTURA JOVEN

CAPITULO 1

NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACION.

ARTICULO 1: Naturaleza. De conformidad con lo dispuesto en los presentes estatutos,"LA CORPORACION CULTURA JOVEN", es una entidad jurídica de carácter privado, sin ánimo de lucro, con patrimonio propio, regida por las disposiciones legales y por presentes estatutos.

ARTICULO 2: Denominación. El nombre de la entidad será **CORPORACION CULTURA JOVEN**". En lo sucesivo y para los efectos del presente acuerdo, se aludirá a ella, **CORPORACION CULTURA JOVEN.**

ARTICULO 3. Domicilio. la **CORPORACION CULTURA JOVEN** tendrá su domicilio en el municipio de Manizales, capital del departamento de caldas, barrio la Carola cuya dirección es calle 57 c número 9c 41 apartamento 401, teléfonos 8724217, pero su radio de acción será Manizales, sin perjuicio de que cuando se estime conveniente podrán proyectarse a otros lugres del país y a nivel internacional.

ARTICULO 4. En los caso Duración. La duración será de 99 años a partir de su constitución, sin embargo podrá disolverse o liquidarse en los casos y termínanos previstos en la ley o en los presentes estatutos.

CAPITULO II

DEL OBJETO

ARTICULO 5: Gestionar, Promover, organizar, planear, Orientar Capacitar, Asesorar, Difundir, Fomentar y Ejecutar Actividades, Programas, Proyectos, Planes y Políticas en el campo, Social, Educativo, Salud, Sector agropecuario, Minero, Recreativo, Deportivo, Turístico, Cultural y tecnológico, Contratando Tanto En la Empresa Pública Como Privada a nivel informal.

De anuencia con el objeto, la **Corporación CULTURA JOVEN** podrá hacer seguimiento Asesorar, Organizar, Coordinar, Apoyar, Difundir, Promover, Fomentar, Desarrollar programas y proyectos de Desarrollo e Investigación a nivel Social, Cultural, Tecnológico, Agropecuarios, transporte y en campo de la Salud, Educativo, Turístico, Recreativo y Deportivo; para la comunidad en general **(Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Juventud, Adultos Jóvenes, Adultos, Adultos Mayores, Discapacitados, Desplazados, Población Vulnerable, Comunidades Indígenas, Afro descendientes, grupos alzados en armas,)**; al igual que asumir el diseño e implementación, ejecución y Evaluación de Planes, Políticas, programas, actividades y Proyectos que estén encaminadas al crecimiento y desarrollo de la Sociedad, enmarcadas en las áreas de intervención ya mencionadas.

La **CORPORACION CULTURA JOVEN** podrá desarrollar y ejecutar todo tipo de Proyectos, Talleres, Congresos, Seminarios, Simposios, Convivencias Empresariales y Educativas; Actividades y Capacitaciones donde contribuya al Desarrollo Humano, Social Empresarial, Marketing, Salud Ocupacional, Epidemiologia, Planeación Estratégica, Trabajo en equipo, nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Ambientales, Turísticos, y Culturales; Asesorar y acompañar la creación de micro empresas, la organización de comerciantes formales e informales pequeños y grandes productores de todo tipo de productos Agrícolas, Químicos, Mineros, Orgánicos e Inorgánicos.

Para nuestra proyección y sentido social La CORPORACIÓN CULTURA JOVEN podrá administrar Recursos, Subsidios públicos y privados para Adquisición, Construcción y Mejoramiento de vivienda de interés Social para todo tipo de población Vulnerable, reintegrados, indígenas, afro descendiente; así mismo que hayan sufrido calamidad domestica como Terremotos, Huracanes, Deslizamientos, Incendios e Inundaciones.

CAPITULO III

PATRIMONIO

ARTICULO 6: Patrimonio. El patrimonio de la corporación está constituido por los siguientes bienes:

1. Todos los bienes y recursos que actualmente sean de propiedad o se encuentre y se adquieran a futuro.

2. Los aportes que hagan ahora o en cualquier tiempo los asociados fundadores.

3. Todos los demás bienes y recursos que a cualquier título adquiera la corporación.

4. El producto de sus servicios.

ARTICULO 7. Destinación del patrimonio. El patrimonio de la Corporacion destinara de modo exclusivo al cumplimiento de su objeto.

Prestar servicios de Asesoría, Consultoría, Auditoria en Salud, en todos los componentes del sistema obligatorio de garantía de calidad del sistema general de seguridad social en salud (sistema único de habilitación, Auditoria para el mejoramiento de la calidad de la atención en Salud ,sistema único de acreditación, sistema de información), Auditoria Medica de cuentas, Auditoría contable, auditoria de odontología , Interventoría de EPS subsidiadas y contributivas, administración de IPS publica y/o privadas , administración de EPS públicas y/o privadas, realizar actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, atención primaria en salud, atención básica en salud, hacer y ejecutar Proyectos de inversión en salud ocupacional, realizar y ejecutar proyectos de saneamiento básico, elaboración y ejecución de proyecto de prevención de catástrofes, contratar con clopad la venta de insumos para prevención de catástrofes, elaboración y ventas de software. Elaboración y ejecución de proyectos de Epidemiologia, venta elementos y equipos médicos para dotación hospitalaria, venta de insumos para equipos de emergencia. Podrá la sociedad ejecutar todos los contratos o actos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social.

Profesionales, Logísticos y Técnicos de Actividad Física, realizar todo tipo de eventos Deportivos y Recreativos, como Festivales y torneos en todas las Disciplinas Deportivas. Montaje, organización, ejecución y logística de todo tipo de juegos del sector Educativo como: Interescolares, Intercolegiados, Inter universitarios, tanto Rurales como Urbanos. diseño, montaje, logística y manifestaciones Culturales, como Carnavales, ferias, desfiles, conciertos, inauguraciones, clausura de campañas políticas, publicitarias de todo tipo de objetos o artículos; realización de proyectos de inversión Social y Podrá la corporación ejecutar todos estos proyectos, actos, contratos para el cabal cumplimiento del objeto teniendo como objetivo fundamental aportar al desarrollo de las Comunidades con Proyección y Sentido Social además de todo lo anterior la corporación CULTURA JOVEN.; Realizar la Logística de todo tipo de eventos Recreativos, Deportivos, Agrícolas, Educativos, Turísticos, Mineros, Médicos, Tecnológicos y Sociales. En cualquiera de sus niveles y áreas, tanto en el País como en el Exterior cuando así sean requeridos los servicios. Así mismo la corporación prestara servicios de aseo y cafetería en cualquier área,

También en función de su objeto CULTURA JOVEN podrá realizar la Construcción, Asesoría, Adecuación, Restauración, Reparación, Mantenimiento, Dotación y Administración de Escenarios Deportivos, Parques Temáticos, Centros Vacacionales, Recreativos, Parques Naturales y Ambientales, Centros Históricos, Monumentos Nacionales y de todo tipo de propiedad raíz, Entidades de Salud e instituciones Educativas públicas y privadas.

CAPITULOIV

DE LOS MIEMBROS

DERECHOS, DEBERES, PROHIBICIONES

CONDICIONES PARA SU ADMISION, RETIRO Y EXCLUSCION

ARTÍCULO 8: De los miembros. La corporación tendrá dos clases de miembros:

1. Los miembros fundadores: son las personas naturales que concurrieron a la creación de la corporación.

2. Los miembros activos: son las personas naturales que prestan permanentemente sus servicios.

3. Los miembros honorarios: son aquellas personas que han prestado un servicio invaluable a favor de las comunidades o han realizado algún aporte económico.

PARAGRAFO: Podrán vincularse a la corporación quienes o soliciten por escrito y sean aceptados formalmente para realizar actividades específicas, a partir de los siguientes requisitos

-Carta de solicitud de admisión

-Formato diligenciado dado por la corporación

-Entrevista y pruebas

ARTICULO 9: Deberes de los miembros fundadores. Son deberes de los miembros fundadores de la corporación los siguientes:

1. Cumplir con los estatutos y las normas internas de la corporación.

2. Acatar las comisiones y cumplir con las funciones en virtud de las cuales fue asignado.

3. Asistir a las reuniones de la corporación.

ARTICULO 10: Deberes de los miembros fundadores. Son deberes de los miembros los siguientes:

1. Participar en las actividades que desarrolle la corporación de la conformidad con los lineamientos fijados por el concejo directivo.

2. Elegir y ser elegido como integrante del concejo directivo por decisión de la asamblea general.

3. Participar con derecho, voz y voto y las deliberaciones de la asamblea general.

4. Los demás que surjan de las normas vigentes o de los presentes estatutos.

ARTICULO 11: Deberes de los miembros activos. Son deberes de los miembros activos de la corporación los siguientes:

1. Cumplir con los estatutos y las normas internas de la corporación

2. Velar por la integridad, conservación y autonomía del patrimonio de la corporación

3. Respetar a los directivos y compañeros de la corporación en orden de jerarquías.

ARTÍCULO 12: Derechos de los miembros activos. Son derechos de los miembros activos los siguientes:

1. Participar en las actividades que desarrolle ala Corporacion de la conformidad con los lineamientos fijados por el concejo directivo.

2. Participar con derecho a voz en las reuniones operativas y de control.

3. Los demás que surjan de las normas vigentes o de los presentes estatutos.

ARTICULO 13: Retiro. El retiro de la corporación es voluntario, para este efecto deberá expresar su voluntad de n pertenecer a la corporación y estar a paz y salvo con la misma.

ARTICULO 14: Prohibiciones. Este estrictamente prohibido a todos los miembros de la corporación:

1. Desarrollar al interior de la corporación actividades distintas a los principios y objetivos distintos de la misma.

2. Hacer mal uso de su calidad de miembro o invocarla cuando haya sido suspendido o retirado.

ARTICULO 15: Sanciones. El representante legal y el concejo directivo tendrán la facultad de aplicar sanciones, tales como los llamados de atención, memorandos, suspensiones temporales de derechos por faltas que no tengan la gravedad de la exclusión

CAPITULO V

ESTRUCTURA ORGANICA

DIRECCION-ADMINISTRACION

ARTICULO 16: Órganos de dirección y administración. La dirección de la corporación estará a cargo del concejo directivo en apoyo de la asamblea general, y el concejo directivo conformada por el presidente y representante legal, vicepresidente y secretario/a nombrados por la asamblea general.

ARTÍCULO 17: De la asamblea general. La asamblea general es el máximo órgano de administración de la corporación y corresponde a la reunión de todos los miembros fundadores sus decisiones son obligatorias para todos sus miembros siempre que se hayan adaptado con sujeción a las normas legales y los presentes estatutos, la constituye la reunión de todos sus miembros

ARTICUO 18: Clases de reuniones. Las reuniones de la asamblea general serán ordinarias y extraordinarias, las reuniones ordinaras deberán celebrarse dentro de los tres meses del año calendario, para el desarrollo de sus funciones normales.

Las reuniones extraordinarias podrán desarrollarse en cualquier época del año con el fin de tratar asuntos imprevistos de urgencia citadas por la gerencia social de la corporación.

ARTICULO19: Convocatoria a la asamblea. La asamblea general ordinaria o extraordinaria será convocada por el concejo directivo por la fecha, hora y lugar determinado.

ARTICULO 20: Termino mínimo para proceder a hacer la convocatoria. El concejo directivo hará la convocatoria con una anticipación no inferior a, diez días a la fecha de su celebración, a través de comunicación escrito colocada en un ligar visible de la corporación.

ARTICUL 21: Quórum para delibrar y tomar decisiones validas en las asambleas. La asistencia de la mitad más uno de los miembros fundadores inscritos constituirá quórum para deliberar

ARTICULO 22: Decisiones validas de la asamblea. La decisiones de la asamblea general se tomaran por mayoría absoluta de votos de los miembros asistentes.

De todo lo realizado durante la asamblea general se levantaran actas firmadas por el presidente y secretario de la misma, en esta sebe dejarse constancia lugar, fecha, hora, convocatoria, quórum, los asistentes al igual que las decisiones, proposiciones y determinaciones tratadas y aprobadas.

ARTICULI 23: Funciones de la asamblea general. Esta ejercerá las siguientes funciones:

1. Velar por el cumplimiento de objetivos, políticas y directrices generales de la corporación.

2. Promover l estimulación de los integrantes de la corporación como el fin de aumentar la calidad del trabajo.

3. Designar los integrantes del consejo directivo.

ARTICULO 24: Concejo directivo. La corporación tendrá un concejo directivo compuesto por tres miembros elegidos por la asamblea general para un periodo de un año.

ARTICULO 25: Elección de dignatarios, sesiones del concejo directivo y quórum para deliberar y tomas decisiones. Se elegirá un presidente y un vicepresidente, actuara como secretario el mismo de la corporación citada por el presidente.

La asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros constituirá quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas.

PARAGRAFO: La inasistencia injustificada a tres reuniones consecutivas durante el año será casual de pérdida del carácter de miembro fundador de la corporación, el presidente solicitara el reemplazo según las normas correspondientes.

ARTICULO 26. Fundaciones del concejo directivo. El concejo directivo de la corporación tendrá las siguientes funciones:

1. Cumplir las políticas y las directrices trazadas por la asamblea general y dar cumplimiento a los planes y programas de la corporación.

2. Supervisar el cumplimento de los panes y programas de la corporación

3. Escribir su reglamento interno y el de la corporación

4. Elegir sus dignatarios.

ARTICULO 27. Requisitos para los miembros del concejo directivo. Para ser miembro del concejo directivo se deben reunir los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de edad

2. Ser miembro fundador y/o nombrado por la asamblea general.

ARTICULO 28. De la denominación de los actos del concejo directivo. Los actos del concejo directivo se denominaron resoluciones y surtirán efectos a partir de la fecha de su expedición y su aprobación.

ARTICULO 29. Funciones del presidente. Las funciones del presidente serán las siguientes:

1. Desarrollar procesos de gestión que permitan lograr el crecimiento de la corporación de acuerdo a sus planes y programas establecidos.

2. Presentar os informes que le sean solicitados por el oncejo directivo.

3. Crear y actualizar programas internos y externos de la corporación correspondientes a las necesidades del cliente y de las comunidades

4. Presidir todas las reuniones del concejo directivo.

5. Suscribir con la secretario todas las actas.

6. Llevar la representación legal de la corporación ante las autoridades y ante los particulares en todos los actos que este debieron intervenir.

7. Celebrar todos los actos y contratos necesarios para realizar las actividades tendientes al logro de los objetivos de la corporación.

8. Analizar los informes financieros presentados por el presidente y emitir concepto sobre los mismos

ARTICUO 30: Funciones del vicepresidente. Son funciones del vicepresidente:

1. Suplir las faltas temporales del presidente con todas sus facultades.

ARTICULO 31: Funciones del secretario. Son del secretario:

1. Asistir a las reuniones del concejo directivo.

2. Levantar las actas correspondientes.

3. Llevar los libros y archivos de la corporación debidamente ordenados.

4. Firmar con el presidente todos los documentos concernientes a la corporación.

ARTÍCULO 32: Las modificaciones estatutarias son de competencia exclusiva de la Asamblea general y en ningún caso por otros órganos o miembros de la corporación.

ARTICULO 33: Disolución y liquidación. Son casuales de disolución las siguientes:

1. La extinción del patrimonio.

2. Por la imposibilidad de desarrollar el objeto.

3. En los casos, forma y términos previstos en la ley y en los presentes estatutos.

NOTA: En vista de que se presentare alguna(o) de las causales anteriores, por medio de resolución se declarara la liquidación de la corporación, está la asumirá el director ejecutivo de la misma, el cual cancelara a otra entidad que ejerza actividades de interés social y sin ánimo de lucro.

ARTICULO 34: Cualquier ambigüedad o vacío en los presentes estatutos, serán suplidos por la ley o por acuerdo posterior en la asamblea.

HECTOR FABIO GARCIA ORTIZ
Representante legal
CORPORACUION CULTURA JOVEN

Julian Ricardo Gomez

CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES
POR CALDAS
NIT. 890.801.042-6

FECHA: 2016/03/11 OPERAC.: 01C760311002
CANTIDAD: 0001 RECIBO NO. R001822400
HORA: 08:35:23 PAGINA 1 DE 1
USUARIO: VENTA11

MATRICULA/INSCRIPCION: S0016054

CORPORACION CULTURA JOVEN
NIT/C.C: 09002276561 RUE:
FORMA DE PAGO: - EF ** ING. PUBLICO **

DESCRIPCION	MONED	VALOR
ESCRITURA O DOC.	PESOS	$***** 36,000
IMPTO ESADL S/CUA	PESOS	$***** 91,900
TOTAL PAGADO.....	PESOS	$**** 127,900

PARA INFORMACION SOBRE ESTE(OS) DOCUMENTO(S) USTED PUEDE CONSULTAR A TRAVES DEL SITIO WEB:www.ccmpc.org.co, LINK CONSULTA DE TRAMITES, SELECCIONE UNA ORGANIZACION-CC ORIENTE ANTIOQUEÑO (51), NO SOY USUARIO REGISTRADO, CONSULTA RUTA DE DOCUMENTOS, ALLI DIGITE EL SIGUIENTE NUMERO:
00000016330751 , ACTA

---- FINAL DEL RECIBO ----